



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

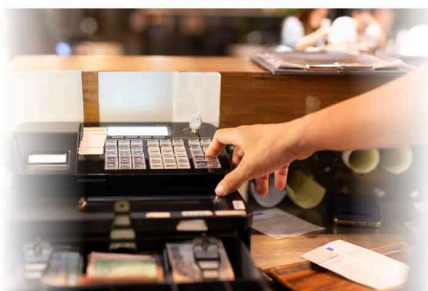
Te compartimos las noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Sentencia de la Sección Cuarta
CDE Radicado nro. 28712

Aplicación de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad en una sanción por no informar acogidos por el Consejo de Estado



Señalo que estas deben graduarse según el daño real causado a la administración tributaria. En el caso concreto, se evidenció que el contribuyente mostró intención de colaboración al subsanar la omisión antes de la culminación de la actuación administrativa, lo que contribuyó a mitigar un posible perjuicio al Estado. Por ello, se determinó que la sanción debía ajustarse a la magnitud del incumplimiento y al principio de justicia, evitando aplicar una sanción plena como si no se hubiera entregado ninguna información.



Concepto DIAN nro. 020900 - 1031 DE 2024

¿El documento equivalente electrónico (DEE) tiquete máquina registradora con sistema POS otorga derecho a costos, deducciones e impuestos descontables?

El Documento Equivalente Electrónico (DEE) - Tiquete POS permite a los adquirentes acceder a impuestos descontables, costos y deducciones, diferenciándose del tiquete tradicional de máquina registradora con sistema POS, que no otorga estos beneficios. Con la implementación de la

Resolución 000165 de 2023, la DIAN exige la facturación electrónica y restringe el uso de documentos físicos a casos excepcionales.

Concepto DIAN nro. 020900 de 2024

Firmeza de las Declaraciones Tributarias y Correcciones que imputan pérdidas fiscales. Se garantiza la Seguridad Jurídica y Debido Proceso para los Contribuyentes



Cuando una declaración de renta contiene pérdidas fiscales, se somete a un término especial de firmeza de seis años. No obstante, si se presenta una corrección que elimina dichas pérdidas, la declaración corregida adquiere un nuevo tratamiento y su firmeza se reduce al término general de tres años. Además, en estos casos, la DIAN debe ajustar sus procesos de fiscalización a este nuevo marco temporal, garantizando seguridad jurídica y debido proceso para los contribuyentes.



Concepto DIAN nro. 010015- 1126 DE 2024

¿Debe una persona natural no obligada a llevar contabilidad reconocer el ajuste cambiario derivado del traslado de una inversión en un CDT en moneda extranjera a otro instrumento financiero?

Si. establece que cualquier ajuste cambiario derivado del traslado de una inversión en un CDT en moneda extranjera a otro instrumento financiero debe ser reconocido como ingreso gravable o costo deducible. Según el artículo 288 del Estatuto Tributario, la diferencia cambiaria solo se materializa al momento del abono o enajenación del activo, aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en ese momento. Además, los rendimientos financieros del CDT se consideran ingresos realizados cuando se reciben en efectivo o en una forma equivalente, y pueden acogerse al tratamiento del componente inflacionario según el artículo 41 del ET. En conclusión, el ajuste por diferencia en cambio debe ser reportado en la declaración de renta del contribuyente, conforme a los principios establecidos en el Estatuto Tributario.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)
concepto nro. 2024-0458

Reconocimiento de sanciones, ingresos recibidos para terceros, fondo de imprevistos e intereses moratorios en P.H. y activos biológicos



Estableció que las sanciones por incumplimiento contractual deben reconocerse como un pasivo cuando exista una obligación presente derivada de sucesos pasados, y si hay incertidumbre sobre el monto o vencimiento del pago, se debe registrar como provisión. Respecto a los ingresos recibidos para terceros, estos no constituyen un pasivo financiero, pero deben registrarse como una cuenta por pagar hasta que se transfieran los activos correspondientes. En cuanto al fondo de imprevistos en copropiedades, su

tratamiento contable dependerá de si se reconoce como ingreso y gasto o si se afecta directamente la reserva patrimonial. Sobre los activos biológicos, los huevos incubables en proceso de desarrollo se consideran activos biológicos en crecimiento según la NIC 41, mientras que los embriones bovinos en gestación también se clasifican como activos biológicos, ya que forman parte de un proceso de transformación que generará beneficios económicos.



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



📞 3134032137 📞 7436225

C.C. METRÓPOLIS

Av. 68 No 75 A - 50 Oficina 325 - 326

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores